



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-51725- -8-0 Fecha: 2010-06-23 08:15:43
Trámite : 11 PATENTEYII
Evento : 378 FASE NACIONAL I
Actuación : 432 COMUNICACIOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32722
Fecha : 25/06/2010
Expediente : 6-51725
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 6, 7 y 10 PBX: 5370000
Sede CAN: Av. Carrera 60 No. 25- 65 int. 2 Tel 5380070
Call Center 8513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32722
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1571

Rad. PCT/06-51725

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de mayo del 2006 con el N° 08-051725-00000000, la doctora Luz Clemencia de Pérez, en su calidad de apoderada de H. Lundbeck A/S, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 2-(1H-INDOLILSULFANIL)-BENCILAMINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/DK 2004/000894 de fecha 21 de diciembre del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 580 y notificado por fijación en lista el 22 de enero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 288 y 289 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-051725-00006-0000 del 19 de abril del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 (Fls. 294 a 297) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32722
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-51725

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en los folios 294 a 297 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación, en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE 2-(1H-INDOLILSULFANIL)-BENCILAMINA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/404; C 07 D 209/30, 401/12

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folios:** 294 a 297.

Titular: H. LUNDBECK A/S.

Domicilio: Valby-Copenhagen, Dinamarca.

Inventores: Jan Kehler, Karsten Juhl, Jimmy Sejberg y Morten Bang Nargaard.

Prioridad N°: PA 200301923 **Fecha:** 23 de diciembre del 2003 **País:** DK.

Solicitud Internacional N°: PCT/DK 2004/000894 **Fecha:** 21 de diciembre del 2004.

Vigente desde: 21 de diciembre del 2004 **Hasta:** 21 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

305
304

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 3 272 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1173

Rad. PCT/ 08-51725

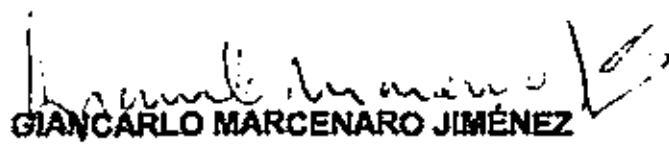
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de H. Lundbeck A/S, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

CÓPIA RECIBIDA POR VALOR DE
8. 7/06 2010
DE PERSONA APODERADA
25 JUN 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 - 35
Bogotá D.C

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

H. Lundbeck A/S

Copenhague, Dinamarca

A la Especie denominada:

*"Derivados de 2-(1*H*-indolil)sulfenil)-benzilamina"*

Inventor(es):

Jan Kochler

Karsten Juhl

Jimmy Fjberg

Morten Bang Norgaard

Certificado No. 4073

Solicitud Internacional No. DK2004/000894

Clasificación Internacional: C7D 209/30

de Patentes C7D 401/12

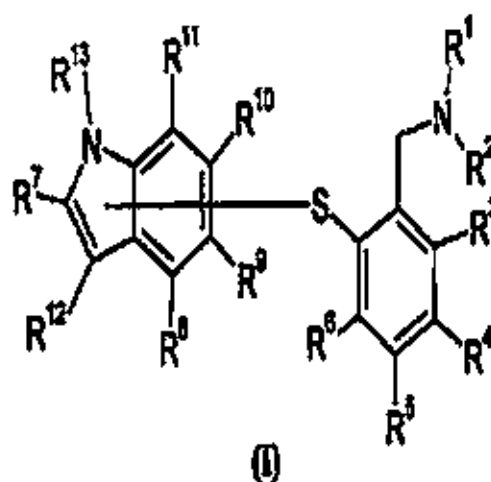
A61K 31/404

3 Reivindicaciones

Vigente Desde: 21/12/2004

Hasta: 21/12/2024

Prioridad No. DK PA 200301923 23/12/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 57725 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32722 de 25/06/2010, en testimonio de ello se otorga la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: PAGO DE ANUALIDAD-EXPEDIENTE No.06-051726
Solicitud de Patente de Invención a nombre de H LUNDBECK A/S.

Por Resolución No. 32722 del 25 de Junio de 2010 ese Despacho concedió el privilegio de Patente de Invención para DERIVADOS DE 2-(1H-INDOLILSULFANIL)-BENCILAMINA, a nombre de H LUNDBECK A/S.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, adjunto el recibo N° por concepto de la tasa anual para el mantenimiento de la patente, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de Diciembre de 2010 y el 21 de Diciembre de 2011.

Atentamente,



JERONIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 990176939-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 104,980
FECHA : DICIEMBRE 15 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-051728-00009-0001

Fecha: 2010-12-17 09:38:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tm. 11 PATENTEYS Ene: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

===== CONSIGNACION =====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VR. PAGO
CASTILLO PINERA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	053734397	19991478	15/12/2010	29,179,000.00

===== CONCEPTO =====

CANT. IDENTIFICADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
	111 TASA ANUAL AÑOS 4 a 8 PARA MANTEN	292,000.00
=====		
		TOTAL : 292,000.00

CON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____